

= ACTA N° 612/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 12.218/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04348. GRUPO DE PADRES MACIEL GOÑI. SOLICITAN GAS-OIL PARA EL TRASLADO DE LOS CHICOS A LA PISCINA DEL CLUB DEPORTIVO SARANDÍ. VISTO: La gestión iniciada por el Grupo de Padres de las localidades de Maciel y Goñi, solicitando apoyo con motivo de que la Empresa PEREIRA traslade a sus hijos al Club Social y Deportivo de la ciudad de Sarandí Grande, lugar donde se imparten clases de natación. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la presente Administración, se encuentra el de fomentar el deporte, y más aún cuando se trata de un sector de la población de bajos recursos, por lo que reparará como medio de contención a niños y jóvenes, coadyuvando a gestar una instancia de estimulación y de sanidad física y mental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración consistente en 100 litros de gas-oil mensuales por los meses de enero y febrero de 2019, destinada al Grupo de Padres de la localidad de Maciel y Goñi, con motivo del traslado de sus hijos a través de la empresa PEREIRA, a la Piscina ubicada en la ciudad de Sarandí Grande. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.219/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04097. UNIDAD EJECUTIVA. FABRICIO ÁLVAREZ Y MAURICIO SANNER (TV FLORIDA HD)

OFRECE PUBLICIDAD QUE DETALLA EN NOTA ANEXA. RESOLUCIÓN:

1)COMPLEMENTAR la resolución N° 11.998/2018, estableciéndose que el precio de la pauta publicitaria contratada debió decir \$ 13.000.- más IVA. 2)SIGA a la Unidad de Comunicaciones para su registro, continuándose luego con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.220/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04389. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51670. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la pago de la factura N° 27, a nombre de PEREZ D'AURIA, Carlos (Servicios Personales) por un importe de \$ 31.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato con dicha empresa no se encuentra vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico en áreas que dada su complejidad así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A

lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.221/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03298. MÓNICA

AGUILAR. SOLICITA HABERES PENDIENTES Y LUGAR DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL FUNCIONARIO FALLECIDO JOSÉ SEIJAS. VISTO: Estos antecedentes, la documentación acreditada y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría

Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento

de Hacienda a hacer efectivo el pago del 50% de los haberes restantes pendientes de pago, pertenecientes al extinto funcionario José SEIJAS, a su hija Sra. Nuria SEIJAS CHOCHO. 2)PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. 3)NOTIFICADA la interesada, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 12.222/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03188. NICOLÁS PENA PEÑA FICHA N° 11.311. SOLICITA RESTITUCIÓN DE HABERES POR LOS DÍAS SUSPENDIDO. VISTO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado en actuaciones Nos. 2 y 8 por parte de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFICASE al Sr. Nicolás PENA PEÑA Ficha N° 11.311, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, estando a lo que resulte del procedimiento administrativo disciplinario en curso, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.223/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04439. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 60/18 SE CONCEDE LICENCIA REGLAMENTARIA AL SR. INTENDENTE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE PRÓXIMO AL 14 DE ENERO DE 2019 AMBOS INCLUSIVE CONVOCÁNDOSE AL SUPLENTE SR. OSCAR ARIZAGA. VISTO: Lo dispuesto por resolución N° 60/2018, adoptada por la Junta Departamental de Florida, ante la solicitud de licencia reglamentaria del suscripto Intendente. ATENTO: Lo establecido por el Legislativo Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 60/18, mediante la cual se otorga licencia

reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, por el período comprendido entre el 31 de diciembre próximo y el 14 de enero de 2019 ambos inclusive –que se corresponden a 10 días hábiles-, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, estableciéndose que el mismo, deberá renunciar al cargo de Director General del Departamento de Hacienda, de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución N° 557/18). 2)PASE a la Asesoría Notarial para cumplimiento de la tramitación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.224/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04306. LIGA DE FUTBOL DE CERRO CHATO DE CATEGORÍAS ABSOLUTA Y SUB 17. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica en efectivo otorgada a la Liga de Fútbol de Cerro Chato Dr. Néstor CABANA y otro, equivalente a \$ 10.000.-, como contribución de la Comuna en las actividades que promueve. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a instituciones deportivas del interior del departamento, en virtud de los objetivos en materia deportiva que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.225/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00057. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RECONSIDERAR CONTRATO CON ONG BOQUITA. VISTO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Departamento de Administración, respecto a la renovación del contrato con la ONG BOQUITA, para la gestión de venta de tarjetas del Sistema de Estacionamiento. ATENTO: Atento que se encuentra en proceso un llamado a licitación para la contratación de una empresa que administre un nuevo sistema. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la ONG BOQUITA para la venta de tarjetas del Sistema de Estacionamiento Tarifado, a partir de su vencimiento y por un plazo de cuatro meses, en iguales condiciones. 2)PASE a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 3)CONTINUE luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, para su conocimiento y registro. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.226/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00333. EMPRESA PERWIL S.A. REPRESENTADO POR SR. ISMAEL MOREIRA REMITE PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA REFERENTE A SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COBRANZA Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN (TRÁMITES Y GESTIONES) DE CLIENTES DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la rescisión a partir del 31 de diciembre del corriente, del contrato que se mantiene con el Consorcio PERWIL, conforme lo expresa su voluntad y a los informes de las oficinas de competencia, facultándose al Departamento de Hacienda a realizar los movimientos contables necesarios, para el pago de lo percibido de acuerdo a la liquidación adjunta en anexo de actuación N° 80. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar por finalizado el acuerdo contraído oportunamente, en virtud de que la empresa expresó su voluntad de no prestar servicios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.227/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04273. PADRES Y FAMILIARES DE LOS NIÑOS. SOLICITAN CONCURRA EL PROFESOR MIGUEL CONSUL 2 VECES POR SEMANA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de renovar en vínculo contractual que se mantiene con el Sr. Miguel CÓN SUL, a fin de continuar con el programa “Fútbol con los Campeones. ATENTO: A lo previsto en el Art. 6 del Decreto de la Junta Departamental de Florida N°

23/2007. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con el Sr. Miguel CÓNsul, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y para el cumplimiento de 80 horas docentes mensuales, con el fin de dar continuidad al programa citado. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a los Departamentos de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.228/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03812. JOSÉ GARCÍA CARTAGENA CENA SHOW. VISTO: Estos antecedentes. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: NOTIFÍQUESE a la gestionante de estas actuaciones, archivándose sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 12.229/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02559. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO DETALLES DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA ARTIGAS DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por la Sra. Edil Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.230/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01650. UNIDAD DE COMUNICACIONES. SERVICIO DE ASESORAMIENTO. VISTO: Que por resolución N° 4824/2016, se adjudicó licitación mediante a la firma “ZITTO CABRERA Teofanis Hernando”, la consultoría especializada para brindar servicios de imagen corporativa y

comunicación institucional. ATENTO: Que la suscripción del acuerdo venció el 10 de noviembre próximo pasado, y que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Comunicaciones resulta conveniente su renovación, motivados por los excelentes resultados obtenidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el arrendamiento de servicio suscrito oportunamente entre esta Intendencia y la firma “ZITTO CABRERA Teofanis Hernando”, tendiente a brindar servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en idénticas condiciones económicas a partir de su vencimiento y por el plazo de un año. 2)PASE a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 3)CONTINUE luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 4)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.231/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON DESMALEZADORA PARA LOCALIDADES QUE SE DETALLAN. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con el servicio de tractor con desmalezadora, para el mantenimiento en el eje de Ruta N° 7, cuyo responsable es la Sra. Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que las resultancias obtenidas de acuerdo a las valoraciones realizadas, han cumplido con las expectativas de la presente Administración. CONSIDERNADO: Que por tanto resulta necesario continuar contando con el servicio a partir del vencimiento contractual y por un plazo de 6 meses. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato por el servicio de 160 horas mensuales de tractor con desmalezadora, cuyo responsable es la Sra.

Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para efectuar trabajos de desmalezamiento en las localidades de Reboledo, Cerro Colorado, Illescas, Nico Pérez, Valentines y Cerro Chato, desde su vencimiento y por un plazo de 6 meses, a un precio mensual el equivalente a \$ 36.600 IVA incluido, además del resultando en pesos de 240 litros de gasoil. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.232/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04197. NATALIA GARCÍA

FICHA N° 11.319. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La nota presentada por la Sra. Natalia Karina GARCIA, Ficha N° 11.319, quién desempeña sus tareas en el Comité de Emergencia, solicitando se regularización de su situación funcional.

RESULTANDO: I)El aval puesto de manifiesto por el encargado del área y la descripción de tareas detalladas. II)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

III)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de la tarea y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente. IV)Que asimismo desempeña las tareas a satisfacción de sus superiores. ATENTO: A lo expuesto y a

lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario y lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Natalia Karina GARCIA, Ficha N° 11.319, tareas interinas inherentes al Grado 1A del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir de su notificación, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 1A del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se

realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose la compensación que percibe. 2)PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria a Administración Documental. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO y con conocimiento del Comité Departamental de Emergencia, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.233/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03764. GUILLERMO LATORRACA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1604/001 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Guillermo LATORRACA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 1604/001 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 1604/001 de Florida hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.234/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02417. DR. GUSTAVO MEGA. EN REPRESENTACIÓN DEL SR. ENRIQUE CERUTTI MARICHAL SOBRE EL HECHO OCURRIDO CON MÁQUINA OIM 194 Y SU AUTO MATRÍCULA OAC 4884 ESTACIONADO FRENTE A SU DOMICILIO GRAUERT. VISTO: Que el Sr.

Enrique CERRUTTI MARICHAL se presenta reclamando se le abonen los daños materiales causados en vehículo de su propiedad por la máquina vial de la Intendencia de Florida OIM 4884, habiendo presentado la denuncia según parte policial adjunto. RESULTANDO: Que tramitada la Investigación Administrativa dispuesta por el Ejecutivo Comunal, la Asesoría Jurídica concluye que no ha podido probarse que los daños que determinaron la reparación del vehículo hayan sido producidos por la máquina de la Intendencia ni por responsabilidad de los funcionarios que la operaban. CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica sugiere no hacer lugar a lo solicitado, no correspondiendo abonar el monto de la reparación de los daños invocados. Que la vista conferida no ha sido evacuada. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 10 y N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado en escrito anexo a actuación N° 1 en expediente 2018-86-001-02417. 2)Archívese, sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.235/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02922. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE MARÍA DE FÁTIMA DE LEÓN ÁLVAREZ PARA EL PROYECTO FIDEICOMISO 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios que presta la Empresa Unipersonal Sra. María de Fátima DE LEÓN ÁLVAREZ, destinada al equipo de Fideicomiso 2030 en el área Administrativa, ya que de acuerdo a las condiciones que reúne resulta provechosa la renovación contractual. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2019, el vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es la Sra. María de Fátima DE LEÓN ÁLVAREZ C.I. 5.070.846-0, en carácter de

arrendamiento de servicio, para el cumplimiento de tareas acordes a las descriptas en resolución N° 7916/2017, y continuar formando parte del equipo técnico del Plan Estratégico “Fideicomiso – Florida 2030, a un costo mensual equivalente a \$ 20.000 más IVA, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso citado. 2)PASE a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Oficina de Planificación y Planeamiento, debiendo tomar registro de que los pagos se realizarán con cargo del Fideicomiso. 4)CUMPLIDO continúe a la Unidad de Administración Documental, a los efectos de notificar a República AFISA, a fin de tomar conocimiento que los pagos correspondientes a la contratación, se imputarán al Fideicomiso, adjuntándose copia de la presente resolución. 5)FECHO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.236/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04003. ISMAEL SABAS PEREYRA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL AUTO CHEVROLET MODELO CORSA MAT. OAB 5007. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ismael SABAS PEREYRA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAB 5007. ATENTO: A la documentación acreditada y de acuerdo a lo expresado la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Ismael SABAS PEREYRA, a partir del 21 de agosto 2014 del vehículo matrícula N° OAB 5007, en función a la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Mathías Nicolás CALCAGNO ARAMBILLETE, a la regularización de la documentación y deuda contraída por el vehículo causa de estos obrados, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte para su

registro, cometiéndole a este último solicite al Grupo Inspectivo de Tránsito, -en caso de no cumplirse con el numeral 2-, que de detectar la circulación del vehículo arriba indicado, proceda a su detención y retiro hasta la regularización de la documentación y deuda.

4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.237/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01160. DIRECTOR DE DEPORTES ALEXIS LISSIO. SOLICITA CONTRATAR CON REGIMEN DE HORA DOCENTE AL SR. MAURICIO FERRERI. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, solicitando la renovación de la contratación del Sr. Mauricio FERRERI bajo el régimen de horas docente, con el fin de impartir clases de Fútbol, dirigido a niños y jóvenes, en Goñi, Maciel, Reboledo y eventualmente en la Plaza Conde de Florida Blanca. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación con el Sr. Mauricio FERRERI, para cumplir 100 horas mensuales como Docente de Fútbol dirigido a niños y jóvenes de la Localidad de Goñi, Maciel, Reboledo y eventualmente en Plaza Conde de Florida Blanca, a partir del mes de enero de 2019 y hasta el mes de diciembre del mismo año, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.238/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04353. ESTEBAN OPERTI. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE EL 24 DE DICIEMBRE 2018 EN MENDOZA GRANDE RUTA 5 KM 74. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Sr.

Esteban OPERTI, a realizar reunión bailable al “aire libre” el 24 de diciembre próximo, en inmueble ubicado en Km. 74 de Ruta Nacional N° 5, -Mendoza Grande-, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.239/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03941. SR. JUAN ALBERTO MORALES. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 1 LOCALIDAD POLANCO DEL YÍ.

VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan Alberto MORALES, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 01 de Polanco del Yí. ATENTO: A la documentación acreditada y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 7 y 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 01 de Polanco del Yí, por el período 2004 - 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario, debiendo previamente el contribuyente celebrar convenio de pago de la deuda que resulte anterior al tiempo indicado. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no

registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.240/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03914. NATALIA PAOLA OSVALDE CRUZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN MOTO YUMBO ECO MAT. OAE 714. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Natalia Paola OSVALDE CRUZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAE 714. ATENTO: A la documentación acreditada y de acuerdo a lo expresado la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. Natalia Paola OSVALDE CRUZ, a partir del mes de marzo de 2015 del vehículo matrícula N° OAE 714, en función a la documentación acreditada. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte para su registro, cometiéndole a este último solicite al Grupo Inspectivo de Tránsito que de detectar la circulación del vehículo motivo de estos obrados, proceda a su detención y retiro hasta la regularización de la documentación y deuda. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.241/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03883. SILVIA MARÍA OLANO DE LEÓN. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Silvia María OLANO DE LEÓN, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAC 993, padrón N° 54934. ATENTO: A la documentación acreditada y de acuerdo a lo expresado la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. Silvia María OLANO DE LEÓN, a partir del año 2012 del vehículo matrícula N° OAC 993, padrón N° 54934, en función a la documentación acreditada. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de

Tránsito y Transporte para su registro, cometiéndole a este último solicite al Grupo Inspectivo de Tránsito que de detectar la circulación del vehículo motivo de estos obrados proceda a su detención y retiro hasta la regularización de la documentación y deuda.

3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.242/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04377. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51642. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 351 y 352 de la firma BALEZTENA TELECHEA Pedro Antonio (balasto), por un importe total de \$ 83.929. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con material para dar cumplimiento con las obras viales en ejecución y proyectadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.243/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03958. ENRIQUE RÍOS

FICHA N° 9658. LICENCIA ESPECIAL ART. 111 DE LA LEY 19.355 DEL AÑO 2015.

RESOLUCIÓN: 1)DISPONER que la actividad que realizó el funcionario Enrique RÍOS

entre los días 29 de noviembre y 11 de diciembre próximos pasados el exterior, sea considerada en régimen de comisión de servicio, de acuerdo a la normativa vigente. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.244/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04459. UNIDAD EJECUTIVA. RENUNCIA DEL SR. OSCAR ARIZAGA BARÓN A SU CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA EN VIRTUD DE SU CONVOCATORIA PARA EJERCER EL CARGO DE INTENDENTE POR LICENCIA REGLAMENTARIA DE SU TITULAR DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO: Que por resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 60/18, se otorgó licencia reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, por el período comprendido entre el 31 de diciembre próximo y el 14 de enero de 2019 ambos inclusive, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN. RESULTANDO: Que de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución N° 557/18), el convocado deberá renunciar al cargo que ocupa como Director General del Departamento de Hacienda. CONSIDERANDO: Que en anexo adjunto, se agrega nota suscripta por el Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, en tal sentido. ATENTO: A la normativa legal invocada y dictamen referido. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia del Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN a su cargo de Director General de Hacienda, a partir del 31 de diciembre próximo, en que ocupará el cargo de Intendente. 2)PASE a la Secretaria Privada para su notificación, continuando luego a sus efectos a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda.



3) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

EN este estado, siendo el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN
Intendente